



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN
INSTITUCIONAL**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 0216-2018-CU-
UNH**

HUANCAVELICA - PERÚ

2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0216-2018-CU-UNH

Huancavelica, 2018 marzo 08

VISTOS:

01 Ejemplar de “POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL” en 05 folios, Oficio Transcriptorio N° 166-2018-CU-SEGE-R-UNH (08.03.18); sobre Aprobación de “POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL”, en la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;

Que, el Secretario General comunica al Rectorado, vicerrectorado Académico, vicerrectorado de Investigación y a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, con Oficio Transcriptorio N° 166-2018-CU-SEGE-R-UNH (08.03.18); que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2018, toma como segundo acuerdo: Autorizar al señor Rector, suscriba las resoluciones emanadas por Consejo Universitario, para fines de Licenciamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece el proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral;

Que, el Numeral 1.2.1 del II considerando de la Exposición de Motivos del “Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano”, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU, señala que, el Licenciamiento es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0216-2018-CU-UNH

Huancavelica, 2018 marzo 08

asimismo la obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio de educación superior universitaria. Se aplica a la universidad y sus filiales;

Que, la Directiva N° 001-2016-CTLI-UNH, tiene por finalidad, normar el proceso de implementación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), para solicitar a la SUNEDU el licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, las “POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL”, tiene como objetivos: - Reorientar el proceso de planificación de las investigaciones en la UNH, con responsabilidad social, tendientes a la búsqueda de resultados valederos para contribuir en la solución de los múltiples problemas a nivel local, regional y nacional; - Fomentar la investigación de acuerdo a la ley Universitaria N° 30220, que establece como una función esencial y obligatoria de las universidades, a través de generación de conocimientos científicos y desarrollo de tecnologías en función a las necesidades de la sociedad, si es necesario la innovación; - Generar proyectos de investigación según sus competencias y líneas de investigación; - Generar publicaciones en revistas científicas indexadas como Scielo, Scopus y otros; - Preparar investigadores para ser parte de REGINA – CONCYTEC;

Que, el Numeral 5. del Artículo 140° de la norma citada en párrafo anterior sostiene; Son atribuciones de Consejo Universitario: “Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular”;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 008-2015-CEU-UNH (07.07.15);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las “POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL” de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de IV Números en 05 folios.



VISION

Ser un referente a nivel nacional e internacional en la investigación científica, tecnológica e innovación, con responsabilidad social.

MISION

Fomento, gestión y promoción la investigación científica, tecnología e innovación, con responsabilidad social, articulando las líneas de investigación científica de todas las unidades de pregrado y posgrado, y preparando potencial humano en la investigación.

I. BASES LEGALES

- 1.1 Constitución política del Perú.
- 1.2 Ley universitaria N°30220.
- 1.3 Estatuto de la UNH.
- 1.4 Reglamento General aprobado con Resolución N°1219-2015-CU-UNH.
- 1.5 Creación del *Fondo Especial de Desarrollo Universitario* (FEDU) Ley Nro.25203
- 1.6 Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.7 Ley N°30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y su reglamento, decreto supremo 188-2015-EF.
- 1.8 Decreto supremo N°015-2016-PCM. Política Nacional para el desarrollo de la ciencia y tecnología e innovación tecnológica – CTI
- 1.9 Ley N°30693 – Ley De Presupuesto Del Sector Publico Para El Año Fiscal 2018.
- 1.10 Ley de procedimientos administrativos N°27444.



- 1.11 Ley que crea el Fondo de desarrollo socio económico del proyecto Camisea FOCAM, 28451.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Reorientar el proceso de planificación de las investigaciones en la UNH, con responsabilidad social, tendientes a la búsqueda de resultados valederos para contribuir en la solución de los múltiples problemas a nivel local, regional y nacional.
- 2.2 Fomentar la investigación de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 que establece como una función esencial y obligatoria de las universidades, a través de generación de conocimientos científicos y desarrollo de tecnologías en función a las necesidades de la sociedad, si es necesario la innovación.
- 2.3 Generar proyectos de investigación según sus competencias y líneas de investigación.
- 2.4 Generar publicaciones en revistas científicas indexadas como Scielo, Scopus y otros.
- 2.5 Preparar investigadores para ser parte de REGINA – CONCYTEC.

III. ALCANCES

- 3.1 Proyecto fondo de apoyo económico a los docentes investigadores (FAEDI).
- 3.2 Fondo de desarrollo socio económico del proyecto Camisea (FOCAM).
- 3.3 Proyectos financiados por el programa 066
- 3.4 Proyectos de los programas de pregrado
- 3.5 Proyectos de los programas de postgrado (maestrías y doctorados)
- 3.6 Proyectos de segundas especialidades

IV. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

Son políticas para el fortalecimiento de la investigación en la institución:

- 4.1 El VRI de la UNH, promueve la investigación cuantitativa y cualitativa en todas sus modalidades, sistematizando conocimientos, estudios



exploratorios, investigación formativa, investigación básica, investigación aplicada, entre otras, con una tendencia multidisciplinaria e interdisciplinaria, además fomenta las competencias investigativas en todos los niveles, llámese pregrado y posgrado.

- 4.2 El VRI de la UNH, promueve la investigación entre sus miembros y considerando a investigadores externos con trayectoria en el campo de la investigación nacional e internacional.
- 4.3 El VRI de la UNH, de acuerdo a la Ley 30220, artículo 87, inciso 87.3, todo docente en la UNH tiene que generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación. Es obligatorio realizar investigación científica, humanística y de innovación tecnológica para ser promovidos de acuerdo al artículo 86 de la presente Ley.
- 4.4 El VRI de la UNH, promueve el uso de las diversas fuentes financieras y canaliza los recursos para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica e innovación, por ello establece convenios o alianzas con instituciones del estado, empresa privada y cooperación internacional reconocidos para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- 4.5 El VRI de la UNH, promueve la capacitación de los docentes en investigación científica, tecnológica e innovación, para que estos actúen y fortalezcan las investigación en el pregrado y posgrado. Así mismo promueve la difusión de los resultados o productos de las investigaciones.
- 4.6 El VRI de la UNH, promueve la difusión de los resultados o productos de las investigaciones, a través de publicaciones de artículos en revistas indizadas y de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

FINALIDAD

- 5.1. El Vicerrectorado de Investigación, establece sus políticas de investigación por ser responsable de gestionar, proponer, promover la investigación científica, tecnológica e innovación, dentro de las líneas de investigación en el campo de la ciencia, humanística, tecnología e innovación con responsabilidad social. Evalúa, prioriza y fomenta la



investigación individual y en agrupaciones interdisciplinarias, promoviendo propuestas en el ámbito local, regional, nacional e internacional en concordancia con los fines de la Universidad y el Plan del Bicentenario del Perú.